



BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES 2023, DIRIGIDA A LAS ENTIDADES ASOCIATIVAS PERTENECIENTES AL CONSEJO PROVINCIAL DE MUJERES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA.

1.- RÉGIMEN JURÍDICO.

Esta convocatoria se rige por las presentes bases y para lo no previsto en ellas se estará a lo dispuesto por:

- La Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS).
- El Reglamento de la Ley General de Subvenciones (en adelante, RLGs), aprobado por el Real Decreto 887/2006 de 21 de julio.
- La Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas.
- La Ordenanza General de Subvenciones de la Excm. Diputación Provincial de Almería (en adelante, O.G.S.) aprobada por el Pleno de la Diputación en la sesión ordinaria celebrada el 27 de julio de 2021 (BOP núm. 231, de 2 de diciembre).

2.- OBJETO Y FIN DE LA CONVOCATORIA.

La presente convocatoria se halla incluida en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación (Ac. núm. 2. Pleno del día 03/3/23) y tiene por objeto regular la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a las asociaciones y federaciones de mujeres que integran el Consejo Provincial de Mujeres en el año 2023 con la finalidad de contribuir a la igualdad de mujeres y hombres y a la erradicación de la violencia de género en la provincia de Almería.

3.- CUANTÍA DE LA CONVOCATORIA E IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN.

3.1.- La cuantía de esta convocatoria es de cien mil (100.000) euros, con cargo a la aplicación 4100 232 48101 (Subvenciones asociaciones de mujeres Consejo Provincial) del presupuesto de la Diputación Provincial de Almería para el ejercicio 2023.

3.2.- El importe de la subvención que se otorgue a cada entidad beneficiaria no excederá de dos mil (2.000) euros.

3.3.- El presupuesto de gasto que indique la entidad solicitante en su proyecto tendrá carácter estimativo. En ningún caso la superación del coste presupuestado dará derecho a un incremento de la subvención.

4.- RÉGIMEN DE COMPATIBILIDAD DE LA SUBVENCIÓN CON OTRAS AYUDAS.

4.1.- Las subvenciones que se otorguen al amparo de la presente convocatoria son compatibles con cualquier otra concedida para la misma finalidad, procedente de cualquier otra Administración, ente público o privado, nacional o de la Unión Europea, sin perjuicio de lo previsto en el párrafo siguiente.

4.2.- El importe de cada subvención, en ningún caso, podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones o Entes públicos o privados, supere el presupuesto del proyecto para el que se solicita.

5.- REQUISITOS PARA SER ENTIDAD BENEFICIARIA DE SUBVENCIÓN.

5.1.- Podrán acceder a la condición de beneficiarias de subvención las entidades asociativas integrantes del Consejo Provincial de Mujeres de la Diputación en el año 2023 que cumplan los siguientes requisitos:

Código Seguro De Verificación	WwvFRJiRfAbVOuAZLlCfNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Nuria Rodriguez Martin - Diputada Delegada Especial de Igualdad y Familia	Firmado	23/03/2023 13:07:25
Observaciones	Juan Antonio Gonzalvez Cruz - Jefe de Seccion de Igualdad y Vivienda	Firmado	23/03/2023 12:44:52
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/WwvFRJiRfAbVOuAZLlCfNQ%3D%3D	Página	1/17
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





- a. No incurrir en ninguna de las prohibiciones de los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la LGS.
- b. Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Diputación Provincial, la Hacienda Estatal y la Tesorería General de la Seguridad Social.
- c. No tener pendiente de justificar subvenciones percibidas de la Diputación Provincial de Almería dentro del plazo establecido en la convocatoria, o en su caso, en el plazo a que hace referencia el art. 70.3 del RLGS, salvo que se haya acordado su ampliación por el órgano competente

5.2.- Los requisitos exigidos en el número anterior se acreditarán mediante la declaración responsable contenida en el Anexo I de las bases. En cualquier caso, la Diputación podrá consultar o recabar dichos datos y documentos mediante consulta a las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto, salvo que la Entidad solicitante se oponga a ello.

5.3.- Todos los requisitos para acceder a la condición de beneficiaria se habrán de reunir dentro del plazo previsto para la presentación de solicitudes.

5.4.- Las entidades solicitantes harán constar en su solicitud que aceptan los términos y condiciones de la convocatoria.

6.- PROYECTOS SUBVENCIONABLES.

6.1. Serán objeto de subvención los proyectos que consistan en:

- a) Actividades para la información y sensibilización contra la violencia de género y la conmemoración del 25 de noviembre (Día internacional contra la violencia hacia las mujeres).
- b) Actividades formativas en uso de tecnologías de la información y la comunicación (TIC), y en aquellas otras materias que mejoren las competencias digitales de las mujeres que integran la asociación.

6.2. Los proyectos deben desarrollarse en el ámbito territorial de la provincia de Almería y serán acordes con las medidas que contempla la Estrategia Provincial para la Igualdad de mujeres y hombres en Almería (2020-2024).

6.3 La descripción del proyecto o proyectos subvencionables constará en el Anexo II de las bases.

6.4. Los proyectos deben llevarse a cabo durante el plazo comprendido desde la publicación de la convocatoria hasta el día 31 de diciembre de 2023, salvo que se haya obtenido expresamente una ampliación de plazo para ejecutar el proyecto conforme a la base 16.1.

7.- GASTOS SUBVENCIONABLES.

7.1.- El importe de la subvención se destinará a gastos de diseños e impresión de material publicitario para actividades de información y sensibilización contra la violencia de género, y a gastos de formación en uso de la información y comunicación.

7.2.- También son subvencionables los gastos que, de manera clara e indubitada, respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y sean necesarios para su realización. Así como los ocasionados por medidas de conciliación para facilitar la participación en las actividades del proyecto.

Código Seguro De Verificación	WwvFRJiRfAbVOuAZLlCfNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Nuria Rodriguez Martin - Diputada Delegada Especial de Igualdad y Familia	Firmado	23/03/2023 13:07:25
Observaciones	Juan Antonio Gonzalez Cruz - Jefe de Seccion de Igualdad y Vivienda	Firmado	23/03/2023 12:44:52
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/WwvFRJiRfAbVOuAZLlCfNQ%3D%3D	Página	2/17
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



7.3.- En ningún caso son gastos subvencionables los previsiblemente reiterativos para el funcionamiento de la entidad solicitante.

7.4.- Sólo se incluirán gastos de alimentación y transporte si están estrictamente vinculados al desarrollo de actividades contempladas en el proyecto.

7.5.- Se considerarán gastos realizados los que hayan sido efectivamente pagados con anterioridad a la finalización del periodo de justificación (base 18).

8.- INICIO DEL PROCEDIMIENTO.

La eficacia de la presente convocatoria está supeditada a la publicación de su extracto en el BOP y de las bases completas en el Tablón de Anuncios y el Portal de Transparencia de la Diputación Provincial de Almería.

9.- TRÁMITES DE PRESENTACIÓN Y PLAZOS.

9.1.- Los trámites de: solicitud, subsanación y justificación se harán por vía electrónica a través de la oficina virtual de la Diputación de Almería (www.dipalme.org/SedeElectronica/Subvenciones y ayudas).

Para tramitar la solicitud de subvención también puede accederse directamente desde el enlace: https://ov.dipalme.org/TiProceeding/ciudadano?entrada=ciudadano&idLogica=accesoDirecto&idExpediente=850002_SolicitudSubvencionExterna&forzarCreacion=true&idEntidad=400000

9.2.- La solicitud de subvención se generará automáticamente en la oficina virtual. A ella se adjuntarán los Anexos I y II, de las bases, debidamente cumplimentados. Estos Anexos son modelos específicos para la convocatoria de uso obligatorio.

- a) Anexo I. En él constarán: datos de identificación y declaración responsable.
- b) Anexo II. En él se describirá el proyecto, o proyectos, para los que se solicita subvención haciendo constar:
 - Denominación.
 - Objetivos.
 - Plan de trabajo, con descripción de las actividades.
 - Las medidas de conciliación.
 - Los recursos humanos que se emplearán, con descripción del perfil general de las personas ponentes, en caso de incluir gastos de docencia.
 - Los materiales para la ejecución. En el supuesto de elaboración de materiales y publicidad, se adjuntará un borrador de la propuesta diseñada, con la imagen corporativa, no debiendo contener en ningún caso publicidad sexista. Igualmente, si el proyecto consiste en actividades formativas se debe adjuntar los contenidos didácticos.
 - La población destinataria preferente.
 - El sistema de evaluación.
 - El presupuesto estimado de ingresos y gastos, desglosado.

9.3.- La solicitud de subvención sólo podrá ser firmada y presentada por la representante de la entidad. Para ello debe contar con el certificado electrónico de representante de persona jurídica, o estar dada de alta como representante de la entidad en el registro de Terceros-Apoderados de la Diputación.

Código Seguro De Verificación	WwvFRJiRfAbVOuAZLlCfNQ==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Nuria Rodriguez Martin - Diputada Delegada Especial de Igualdad y Familia		Firmado	23/03/2023 13:07:25
Observaciones	Juan Antonio Gonzalvez Cruz - Jefe de Seccion de Igualdad y Vivienda		Firmado	23/03/2023 12:44:52
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/WwvFRJiRfAbVOuAZLlCfNQ%3D%3D		Página	3/17
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			





9.4.- No se admitirán solicitudes presentadas por medio diferente al descrito en el apartado 9.1 (Sede Electrónica/ Subvenciones y ayudas), ni persona distinta a la representante de la entidad. El incumplimiento de estos requisitos es motivo para no admitir la solicitud.

9.5.- La presentación de la solicitud implica participar en la presente convocatoria y:

- a) Aceptar las bases y condiciones de la convocatoria.
- b) Autorizar a Diputación para que, cuando sea necesario, pueda obtener las certificaciones oportunas respecto al cumplimiento de obligaciones de la entidad solicitante frente a la propia Diputación, la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y la Tesorería General de la Seguridad Social.
- c) Autorizar a Diputación para el tratamiento automatizado de los datos contenidos en la solicitud y Anexos, según la Ley Orgánica 3/18, de 5 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal y garantía de los derechos digitales.

9.6.- El plazo para la presentación de solicitudes será de 30 días naturales a partir del siguiente a que se publique en el BOP el extracto de la convocatoria.

9.7.- La solicitante podrá modificar una solicitud, ya registrada, dentro del plazo de presentación citado anteriormente. En este caso se tendrá por válida la solicitud que tenga posterior registro de entrada.

10.- SUBSANACIÓN DE LAS SOLICITUDES Y NOTIFICACIONES EN GENERAL.

10.1.- Si la solicitud o documentación presentada no reuniera los requisitos establecidos por las bases de la convocatoria se concederá, a la entidad solicitante, un plazo improrrogable de 10 días hábiles para que la subsane indicándole que si no lo hiciese se le tendrá por desistida de su solicitud.

10.2.- La subsanación se presentará de forma electrónica a través de la Oficina Virtual de la Diputación Provincial de Almería (<https://www.dipalme.org>, Sede electrónica / Subvenciones y Ayudas / Subsanación de solicitudes de subvenciones o ayudas).

10.3.- Los actos que deban notificarse de forma conjunta a todas las entidades interesadas y, en particular, los actos de: requerimiento, subsanación, trámite de audiencia y resolución del procedimiento, se publicarán en el Tablón de anuncios de la página web de la Diputación. Esta publicación sustituye a la notificación particular y surte sus mismos efectos. Por ello se considerará fecha de notificación, la del día de inserción del anuncio en el Tablón. Dicha fecha se hará constar en el propio anuncio y en la diligencia o informe que se incorporará al expediente.

11.- PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN: FASE DE INSTRUCCIÓN.

La instrucción del procedimiento para la concesión de subvenciones comprende cuantas actuaciones se estimen necesarias al objeto de determinar, conocer y comprobar los datos en virtud de los cuales se deba formular la propuesta de resolución.

En principio, la fase de instrucción comprende las siguientes actuaciones:

11.1. Recepción de solicitudes.

Recibidas las solicitudes en la Sección de Igualdad (Servicio Jurídico y Administrativo de Bienestar Social, Igualdad y Familia), se verificará que cumplen los requisitos establecidos por las bases de la convocatoria para poder ser beneficiarias de subvención. A tales efectos, se podrá:

Código Seguro De Verificación	WwvFRJiRfAbVouAZLlCfNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Nuria Rodriguez Martin - Diputada Delegada Especial de Igualdad y Familia	Firmado	23/03/2023 13:07:25
Observaciones	Juan Antonio Gonzalvez Cruz - Jefe de Seccion de Igualdad y Vivienda	Firmado	23/03/2023 12:44:52
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/WwvFRJiRfAbVouAZLlCfNQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- a) Solicitar los informes, certificados y consultas necesarios a la propia Diputación y otros organismos o Administraciones.
- b) Comprobar que la entidad solicitante no es deudora por reintegro de subvenciones percibidas y tramitadas por las distintas Áreas de la Diputación Provincial de Almería.

Concluida esta fase se emitirá un informe haciendo constar las solicitudes admitidas y motivando las que deben ser inadmitidas o excluidas.

11.2. Evaluación de las solicitudes. Comisión de valoración.

Las solicitudes admitidas serán revisadas por el equipo técnico responsable como paso previo a su evaluación por la Comisión de valoración. Dicha Comisión estará formada por, al menos, cinco personas y presidida por la Diputada Delegada responsable de Igualdad. Los vocales de la misma serán designados por ésta entre el personal funcionario, laboral y directivo de los servicios técnicos de Igualdad. Como Secretario de la Comisión actuará un funcionario, que podrá ser también vocal de la misma.

11.3 Valoración de proyectos.

11.3.1. La Comisión de valoración estudiará el contenido de los proyectos presentados, por cada solicitante, pudiendo requerir cuantos informes y consultas considere necesarias para su adecuada valoración.

11.3.2 La evaluación de los proyectos se llevará a cabo conforme a los siguientes criterios de valoración y ponderación:

- a. Población. Asociaciones con domicilio social en municipios de:
 - Hasta 5.000 habitantes..... 30 puntos.
 - Desde 5.001 hasta 10.000 habitantes..... 20 puntos.
 - Desde 10.001 hasta 20.000 habitantes..... 15 puntos.
- b. Calidad técnica del proyecto. Se tendrá especialmente en cuenta: La coherencia y viabilidad del proyecto, idoneidad de objetivos y adecuación del presupuesto a las actividades.....Máximo 40 puntos.
- c. Participación de las socias en el diseño, planificación y ejecución del proyecto.....15 puntos.
- d. Incluir en el proyecto medidas para la conciliación que faciliten la participación en las actividades.....Máximo de 15 puntos.

11.3.3 La puntuación máxima será de 100 puntos y los proyectos deberán obtener un mínimo de 40 puntos para recibir subvención.

11.3.4 Para valorar el criterio “a” se atenderá a los últimos datos publicados por el Instituto Nacional de Estadística. Los criterios “b”, “c” y “d” se valorarán en función de los datos aportados en los proyectos tal como consten en el Anexo II.

11.3.5 Para determinar la cuantía de la subvención se atenderá a los criterios de otorgamiento y a las reglas contenidas en el artículo 10 de la OGS, según la cual una vez puntuadas todas las solicitudes admitidas, éstas se sumarán. La cuantía a repartir de cien mil euros (100.000 €), se dividirá entre el resultado de la suma anteriormente citada, lo que determinará el valor del punto. Dicho valor se multiplicará por los puntos asignados a cada solicitud que haya obtenido la puntuación mínima. El resultado de esta multiplicación, será el

Código Seguro De Verificación	WwvFRJiRfAbVOuAZLlCfNQ==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Nuria Rodriguez Martin - Diputada Delegada Especial de Igualdad y Familia		Firmado	23/03/2023 13:07:25
Observaciones	Juan Antonio Gonzalez Cruz - Jefe de Seccion de Igualdad y Vivienda		Firmado	23/03/2023 12:44:52
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/WwvFRJiRfAbVOuAZLlCfNQ%3D%3D		Página	5/17
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			





importe que haya de conceder a la entidad solicitante de la subvención. Los sobrantes de la cuantía a repartir podrán incrementar el valor por punto y, por tanto, los importes de las subvenciones.

11.3.6 Una vez evaluados los proyectos, la Comisión emitirá su Acta donde conste el resultado de la evaluación con la relación de entidades a las que se propone conceder subvención, puntuación obtenida por cada una de ellas y cuantía que le corresponde. Igualmente, el acta señalará las solicitudes que, conforme a la instrucción del procedimiento, resultaron inadmitidas y excluidas.

11.3.7 Aunque el importe de la subvención que se proponga a cada entidad sea inferior al que figure en la solicitud presentada, no se instará la reformulación de solicitudes. En ningún caso el importe de la subvención que se proponga otorgar podrá ser superior a la cuantía solicitada.

12.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.

La Diputada responsable de Igualdad, a la vista del expediente y el acta firmada por la Comisión de valoración, formulará su Propuesta a la Junta de Gobierno de la Diputación.

13.- RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN.

13.1.- La Junta de Gobierno de la Diputación resolverá el procedimiento de concesión.

13.2.- El acuerdo que adopte contendrá, como mínimo:

- La relación de entidades cuya solicitud haya sido inadmitida o excluida, y motivo.
- La relación de entidades beneficiarias con indicación de sus proyectos.
- Propuesta de subvención para las entidades beneficiarias e importe de la subvención.
- Forma de pago.
- Plazo y forma de justificar la subvención.

13.3.- El acuerdo de concesión pone fin a la vía administrativa y se publicará en el tablón de anuncios de la página web de la Diputación.

14.- PLAZO PARA RENUNCIAR A LA SUBVENCIÓN Y PAGO DE LA MISMA

14.1.- Las entidades beneficiarias de subvención, una vez publicado el acuerdo, podrán renunciar a la subvención concedida. Esto habrán de hacerlo, de forma expresa por escrito, en el plazo de 5 días hábiles a partir del siguiente a la publicación. En este caso no se abonará la subvención concedida.

14.2.- Transcurrido 5 días hábiles, a partir del siguiente a la publicación del acuerdo, se entenderá que la entidad acepta la subvención concedida y se abonará la misma a cada beneficiaria.

15.- OBLIGACIONES DE LAS ENTIDADES BENEFICIARIAS.

15.1.- La entidad beneficiaria deberá cumplir los objetivos, realizar las actividades y proyectos subvencionados, adoptar los comportamientos que fundamentaron la concesión de subvención y cumplir los compromisos asumidos con motivo de la misma. En otro caso procederá el reintegro total o parcial

15.2.- La beneficiaria debe informar sobre el desarrollo y estado del proyecto cuando lo requiera la Delegación responsable de Igualdad.

Código Seguro De Verificación	WwvFRJiRfAbVOuAZLlCfNQ==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Nuria Rodriguez Martin - Diputada Delegada Especial de Igualdad y Familia		Firmado	23/03/2023 13:07:25
Observaciones	Juan Antonio Gonzalez Cruz - Jefe de Seccion de Igualdad y Vivienda		Firmado	23/03/2023 12:44:52
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/WwvFRJiRfAbVOuAZLlCfNQ%3D%3D		Página	6/17
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			





15.3.- La beneficiaria comunicará cualquier incidencia o alteración que se haya producido después de percibir la subvención, respecto a la solicitud, la documentación aportada, o los elementos esenciales del proyecto.

15.4.- En caso de presentación pública del proyecto, la beneficiaria debe comunicar, con antelación, mediante escrito dirigido a la Delegación responsable de Igualdad su fecha y lugar al objeto de que en dicho acto participen representantes de la Diputación Provincial de Almería.

15.5.- La beneficiaria hará constar en toda información, publicidad, promoción o cualquier forma de difusión del proyecto, que éste ha sido realizado con el patrocinio de la Diputación Provincial de Almería, e incluirá la imagen corporativa de esta institución (<http://www.dipalme.org/Servicios/Informacion/Informacion.nsf/referencia/Diputacion+Provincial+de+Almeria+Organizacion+DP-O-DA>).

15.6.- La beneficiaria está obligada a justificar la aplicación de los fondos percibidos. (base 18)

16.- AMPLIACIÓN DE PLAZO Y MODIFICACIONES

16.1.- La beneficiaria podrá solicitar una ampliación del plazo para ejecutar el proyecto. Cualquier ampliación de plazo debe ser aprobada por la Junta de Gobierno de la Diputación.

16.2.- La beneficiaria podrá solicitar una modificación de la subvención concedida con el fin de ejecutar otra actuación que considere prioritaria cuando traiga su causa en circunstancias imprevistas o cualquier otra alteración importante de las condiciones que se tuvieron en cuenta a la hora de conceder la subvención, o sea necesario para el buen fin de la actuación.

Las modificaciones se concederán siempre que no se altere la finalidad de la subvención concedida, ni se dañen derechos de terceros.

Cualquier modificación debe ser aprobada por la Junta de Gobierno.

16.3.- El plazo para solicitar una ampliación del plazo o una modificación de la subvención finaliza el día 25 de noviembre de 2023.

17.- PAGO DE LA SUBVENCIÓN Y DEVOLUCIONES VOLUNTARIAS.

17.1.- El pago de la subvención tendrá lugar, transcurrido el plazo de 5 días para aceptar la subvención al que se refiere la base 14.

El pago tendrá lugar en un único plazo y con carácter previo a la justificación. No es preciso que las entidades beneficiarias presten ninguna garantía al respecto.

17.2.- La entidad beneficiaria podrá devolver la subvención percibida de forma voluntaria y sin abono de intereses de demora, siempre que tenga lugar antes de finalizar el plazo concedido inicialmente (31/12/23) para llevar a cabo el proyecto o proyectos. En este caso es obligatorio:

- Reintegrar el importe de la subvención al número de cuenta de la Diputación de Almería ES63 3058 0199 48 2732000063. Es preciso hacer constar el nombre de la entidad beneficiaria que hace el reintegro y el concepto: Devolución subvención Igualdad Consejo Provincial Mujeres.

- Presentar (por la oficina virtual) un escrito, firmado por la representante de la entidad, renunciando expresamente a la subvención percibida y adjuntando copia del reintegro realizado a la Diputación.

Código Seguro De Verificación	WwvFRJiRfAbVOuAZLlCfNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Nuria Rodriguez Martin - Diputada Delegada Especial de Igualdad y Familia	Firmado	23/03/2023 13:07:25
Observaciones	Juan Antonio Gonzalez Cruz - Jefe de Seccion de Igualdad y Vivienda	Firmado	23/03/2023 12:44:52
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/WwvFRJiRfAbVOuAZLlCfNQ%3D%3D	Página	7/17
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





17.3.- Cuando el reintegro voluntario sea posterior al 31 de diciembre de 2023, se calcularán los intereses de demora que correspondan.

18.- JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN: PLAZOS, FORMA Y CUANTÍA A JUSTIFICAR.

18.1.- Plazos.

- Las Entidades beneficiarias de subvención, tendrán de plazo para justificar la aplicación de los fondos percibidos, ante la Sección de Igualdad, hasta el 31 de marzo de 2024. Si dicho día fuere inhábil se trasladará al primer día hábil siguiente.
- Transcurrido este plazo sin haberse presentado la correspondiente justificación, se requerirá a la entidad beneficiaria para que en el plazo improrrogable de 15 días hábiles presente la misma. La falta de presentación en dicho plazo llevará consigo el expediente de reintegro y la exigencia del interés de demora conforme a la Ley General de Subvenciones.
- Cuando en la justificación presentada se aprecien defectos subsanables se pondrá en conocimiento de la entidad concediéndole 10 días hábiles para su corrección.

18.2.- Forma de justificar.

- La justificación de la subvención se presentará de forma electrónica, a través de la Oficina Virtual de la Diputación Provincial de Almería <https://www.dipalme.org> Sede electrónica / Subvenciones o ayudas / Justificación de subvenciones o ayudas.
- La justificación se realizará a través de los modelos específicos establecidos para ello, que son el Anexo III (Justificación), el Anexo IV (Memoria de Actuación) y el Anexo V (Memoria Económica Justificativa).
- La Memoria de Actuación (Anexo IV) indicará las actividades realizadas, los resultados obtenidos, el currículum (CV) de los docentes participantes y se adjuntará copia del material elaborado.
- La Memoria Económica Justificativa (Anexo V) informará sobre el coste de las actividades realizadas. Para ello incluirá la relación de gastos soportados, identificación de acreedores, facturas e importes, fechas de emisión y pago de las mismas, así como los documentos acreditativos de los pagos realizados. Como documentos justificantes de pago sirven los documentos bancarios que muestren la salida de fondos de la entidad y el tercero beneficiario. Sólo en el caso de no ser posible la presentación de dichos documentos, se hará constar, en la factura o documento equivalente, el recibí del proveedor firmado, con fecha y sello del establecimiento.
- Las facturas y sus justificantes de pago se adjuntarán escaneadas correlativamente en un único PDF.
- Todas las facturas deberán estar pagadas por la Entidad antes de finalizar el periodo de justificación.

Código Seguro De Verificación	WwvFRJiRfAbVOuAZLlCfNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Nuria Rodriguez Martin - Diputada Delegada Especial de Igualdad y Familia	Firmado	23/03/2023 13:07:25
Observaciones	Juan Antonio Gonzalez Cruz - Jefe de Seccion de Igualdad y Vivienda	Firmado	23/03/2023 12:44:52
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/WwvFRJiRfAbVOuAZLlCfNQ%3D%3D	Página	8/17
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**18.3.- Cuantía a justificar.**

Las entidades beneficiarias están obligadas a justificar, como mínimo, los gastos efectuados con cargo al importe de la subvención recibida.

19.- CAUSAS DE REINTEGRO

19.1.- Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora en los siguientes casos:

- a) Cuando se haya obtenido la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquellas que lo hubieran impedido.
- b) Cuando se haya incumplido la obligación de ejecutar (total o parcialmente) el proyecto para el que se concedió la subvención.
- c) Cuando se incumpla la obligación de justificar o la justificación sea insuficiente.
- d) Cuando la beneficiaria no de adecuada publicidad del carácter público de la subvención para financiar el proyecto en los términos expuestos en la base 15.4 y 15.5.
- e) La resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas en los artículos 14 y 15 de la LGS, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales
- f) En los demás supuestos que prevé el artículo 37 de la LGS.

19.2.- El procedimiento de reintegro tiene carácter administrativo y se tramitará conforme a lo dispuesto en la normativa sobre subvenciones.

20.- FISCALIZACIÓN.

Todas las subvenciones que se tramiten quedan sometidas al control financiero de la Diputación Provincial de Almería, tal como prevé la Ordenanza General de Subvenciones.

Código Seguro De Verificación	WwvFRJiRfAbVOuAZLlCfNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Nuria Rodriguez Martin - Diputada Delegada Especial de Igualdad y Familia	Firmado	23/03/2023 13:07:25
Observaciones	Juan Antonio Gonzalez Cruz - Jefe de Seccion de Igualdad y Vivienda	Firmado	23/03/2023 12:44:52
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/WwvFRJiRfAbVOuAZLlCfNQ%3D%3D	Página	9/17
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





ANEXO I.

DATOS DE IDENTIFICACIÓN. DECLARACION RESPONSABLE

IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD SOLICITANTE:

NOMBRE DE LA ENTIDAD: _____

SIGLAS _____

N.I.F: _____

DOMICILIO _____

LOCALIDAD _____ C. POSTAL _____

TELÉFONOS: Móvil: _____ Fijo: _____

CORREO ELECTRÓNICO: _____

DATOS DE LA PRESIDENTA-REPRESENTANTE:

NOMBRE Y APELLIDOS _____

_____ D.N.I. _____

1. DECLARACIÓN RESPONSABLE Y AUTORIZACIÓN:

La persona firmante de la solicitud:

DECLARA **BAJO SU RESPONSABILIDAD** que son ciertos todos los datos que figuran en el presente Anexo y que la entidad para la que solicita subvención:

1º) Indíquese lo que proceda:

 No ha solicitado ninguna otra subvención para el mismo proyecto. Ha solicitado y/o percibido las siguientes subvenciones:

ENTIDAD _____ IMPORTE (EUROS) _____

2º) No se encuentra inhabilitada para obtener subvenciones o ayudas públicas, y no concurre en ella ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

3º) Reúne todos requisitos establecidos en la convocatoria, conoce y acepta las condiciones establecidas en la convocatoria y se compromete a aportar los documentos pertinentes a requerimiento de la Diputación.

4º) Que ha justificado las subvenciones percibidas con anterioridad de la Diputación de Almería, una vez transcurrido el plazo establecido para ello en la correspondiente convocatoria, o acto de otorgamiento.

Código Seguro De Verificación	WwvFRJiRfAbVOuAZLlCfNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Nuria Rodriguez Martin - Diputada Delegada Especial de Igualdad y Familia	Firmado	23/03/2023 13:07:25
Observaciones	Juan Antonio Gonzalez Cruz - Jefe de Seccion de Igualdad y Vivienda	Firmado	23/03/2023 12:44:52
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/WwvFRJiRfAbVOuAZLlCfNQ%3D%3D	Página	10/17
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





DIPUTACIÓN DE ALMERÍA

ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL, IGUALDAD Y FAMILIA

DELEGACION ESPECIAL DE IGUALDAD Y FAMILIA.

Servicio Jurídico. Sec. Igualdad / JAG/msm

C/ MARÍN, 1 – 3ª planta – 04071 Almería

Tel. 950 21 17 71- Fax 950 21 17 70 – sjuridicoig@dipalme.org

Ref. Exp. 2023/D70000/850-002/00001

5º) AUTORIZA a la Excma. Diputación Provincial de Almería para el tratamiento automatizado de los datos aportados o que aporte a cualquier tramitación relativa a la subvención solicitada, así como a obtener de los organismos competentes las certificaciones del cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

De conformidad con la normativa de protección de datos personales, le informamos que el tratamiento de los datos personales que se recogen en este formulario serán objeto de tratamiento en la actividad SUBVENCIONES responsabilidad de DIPUTACIÓN DE ALMERÍA con la finalidad de GESTIÓN SE SUBVENCIONES A PERSONAS FÍSICAS, JURÍDICAS Y ASISTENCIAS ECONÓMICA A ENTIDADES LOCALES en base a la legitimación de CONSENTIMIENTO, OBLIGACION LEGAL. Más información sobre Protección de Datos personales en este enlace. Puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad acreditando su identidad, tal como se indica en la información del enlace.

Código Seguro De Verificación	WwvFRJiRfAbVOuAZLlCfNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Nuria Rodriguez Martin - Diputada Delegada Especial de Igualdad y Familia	Firmado	23/03/2023 13:07:25
Observaciones	Juan Antonio Gonzalvez Cruz - Jefe de Seccion de Igualdad y Vivienda	Firmado	23/03/2023 12:44:52
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/WwvFRJiRfAbVOuAZLlCfNQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**ANEXO II
PROYECTO**

ASOCIACIÓN _____ MUNICIPIO _____

DENOMINACIÓN DEL PROYECTO.

CONTENIDOS DEL PROYECTO: (marcar con "X")

- Actividades para la información y sensibilización contra la violencia de género y la conmemoración del 25 de noviembre "Día internacional contra la violencia hacia las mujeres".
- Actividades formativas en uso de tecnologías de la información y la comunicación (TIC), y en aquellas otras materias que mejoren las competencias digitales de las mujeres que integran la asociación.

OBJETIVOS DEL PROYECTO.**PLAN DE TRABAJO.***Completar el contenido en cada apartado.*

Actividades para la información y sensibilización contra la violencia de género y la conmemoración del 25 de noviembre "Día Internacional contra la violencia hacia las mujeres". Descripción de las actividades, metodología, calendario y contenido didáctico, en su caso

Actividades formativas en uso de tecnologías de la información y la comunicación (TIC), y en aquellas otras materias que mejoren las competencias digitales de las mujeres que integran la asociación. Descripción de las actividades, metodología, y calendario.

EL PROYECTO INCLUYE: medidas de conciliación. **SI** ___ **NO** ___

En caso afirmativo detallar.

Código Seguro De Verificación	WwvFRJiRfAbVOuAZLlCfNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Nuria Rodriguez Martin - Diputada Delegada Especial de Igualdad y Familia	Firmado	23/03/2023 13:07:25
Observaciones	Juan Antonio Gonzalez Cruz - Jefe de Seccion de Igualdad y Vivienda	Firmado	23/03/2023 12:44:52
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/WwvFRJiRfAbVOuAZLlCfNQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





RECURSOS HUMANOS IMPLICADOS EN EL PROYECTO.	
Descripción del perfil de las personas docentes en las actividades	
Socias participantes en el diseño, planificación y ejecución de las actividades del proyecto	
MATERIALES PARA LA EJECUCIÓN.	
<i>Adjuntar un borrador de la propuesta diseñada y con la imagen corporativa.</i>	
POBLACIÓN DESTINATARIA PREFERENTE.	
<i>Número, sexo, edad, mujeres con necesidades específicas y/o pertenecientes a colectivos en riesgo de exclusión o discriminación por múltiples causas.</i>	
SISTEMAS DE EVALUACIÓN.	
<i>Indicadores previstos para evaluar las actividades.</i>	
PRESUPUESTO	
GASTOS	
Desglosados por concepto. <i>Gastos que de manera clara e indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y sean necesarios para su realización.</i>	IMPORTE
TOTAL GASTOS	
INGRESOS (FINANCIACIÓN)	
ENTIDAD	IMPORTE
Subvención de la Diputación (Máximo 2.000 Euros)	
Aportación de la Asociación	
Otras aportaciones	
TOTAL INGRESOS	

Código Seguro De Verificación	WwvFRJiRfAbVOuAZLlCfNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Nuria Rodriguez Martin - Diputada Delegada Especial de Igualdad y Familia	Firmado	23/03/2023 13:07:25
Observaciones	Juan Antonio Gonzalez Cruz - Jefe de Seccion de Igualdad y Vivienda	Firmado	23/03/2023 12:44:52
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/WwvFRJiRfAbVOuAZLlCfNQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





ANEXO III JUSTIFICACION

DATOS DEL PROYECTO:

DENOMINACIÓN DEL PROYECTO _____

SUBVENCIÓN CONCEDIDA _____

IMPORTE FINAL DEL PROYECTO _____

DECLARA:

D^a. _____, en calidad de presidenta/representante de la entidad _____

En relación con el proyecto subvencionado de referencia, **DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD** que se han efectuado las actividades descritas en la memoria de actuación adjunta e incluidas en el citado proyecto.

Al presentar el documento se adjunta:

1. **Memoria de Actuación:** descripción del cumplimiento de las acciones del proyecto, que justifiquen que se han ejecutado en las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, suscrita por la presidenta-representante de la asociación.
2. **Memoria Económica Justificativa:** justificantes de gastos de realización del proyecto, con indicación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y fecha de pago, según modelo establecido.
3. **Facturas o documentos** de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, por el importe de la subvención concedida por la Diputación, acompañados de fotocopia de los mismos y del justificante de pago.

Código Seguro De Verificación	WwvFRJiRfAbVOuAZLlCfNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Nuria Rodriguez Martin - Diputada Delegada Especial de Igualdad y Familia	Firmado	23/03/2023 13:07:25
Observaciones	Juan Antonio Gonzalvez Cruz - Jefe de Seccion de Igualdad y Vivienda	Firmado	23/03/2023 12:44:52
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/WwvFRJiRfAbVOuAZLlCfNQ%3D%3D	Página	14/17
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





ANEXO IV
MEMORIA DE ACTUACIÓN

ASOCIACIÓN _____ MUNICIPIO _____

DENOMINACION DEL PROYECTO.

--

DESARROLLO DEL PROYECTO REALIZADO.

Actividades realizadas, calendario, metodología, currículum de los docentes participantes.

--

DIFUSIÓN Y PUBLICIDAD.

*Redes sociales utilizadas y otros medios de información y comunicación.
Adjuntar una muestra del material gráfico y fotográfico generado en las actividades, así como el link o enlace de su publicidad.*

--

RESULTADOS DEL SISTEMA DE EVALUACIÓN EMPLEADO.

Número de participantes, sexo, edad, instituciones implicadas, grado de satisfacción.

--

Código Seguro De Verificación	WwvFRJiRfAbVOuAZLlCfNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Nuria Rodriguez Martin - Diputada Delegada Especial de Igualdad y Familia	Firmado	23/03/2023 13:07:25
Observaciones	Juan Antonio Gonzalvez Cruz - Jefe de Seccion de Igualdad y Vivienda	Firmado	23/03/2023 12:44:52
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/WwvFRJiRfAbVOuAZLlCfNQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





ANEXO V

MEMORIA ECÓNOMICA JUSTIFICATIVA

D^a _____ en calidad Presidenta-representante de la Entidad _____, según los antecedentes que obran en poder de esta entidad y con relación a la subvención concedida DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

1. Que se ha financiado el proyecto con las siguientes subvenciones, aportaciones de la propia entidad y/o las ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales.

INGRESOS (FINANCIACIÓN):

ENTIDAD	IMPORTE
Subvención de la Diputación	
Aportación propia de la entidad	
Otras aportaciones (por ejemplo, Junta de Andalucía, Unión Europea...)	
TOTAL INGRESOS	

2. Que los originales justificantes de los gastos y pagos relacionados a continuación, están a disposición de la Diputación Provincial para cualquier inspección y/o comprobación.

3. Que los justificantes que se adjuntan no han sido utilizados para la justificación de la aplicación de otras subvenciones, ayuda, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales.

4. Que los justificantes de gastos que se relacionan corresponden a pagos realizados y derivados de las actividades del proyecto para el que se concedió la subvención, según los conceptos indicados a continuación.

Código Seguro De Verificación	WwvFRJiRfAbVOuAZLlCfNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Nuria Rodriguez Martin - Diputada Delegada Especial de Igualdad y Familia	Firmado	23/03/2023 13:07:25
Observaciones	Juan Antonio Gonzalvez Cruz - Jefe de Seccion de Igualdad y Vivienda	Firmado	23/03/2023 12:44:52
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/WwvFRJiRfAbVOuAZLlCfNQ%3D%3D	Página	16/17
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





GASTOS:

ACTIVIDADES REALIZADAS	IMPORTE
TOTAL GASTOS	

Relación de facturas que se adjuntan:

TERCERO

- Nº FACTURA:
- FECHA DE EMISIÓN:
- FECHA DE PAGO:
- CONCEPTO:
- IMPORTE:
- ACTIVIDAD DEL PROYECTO A LA QUE CORRESPONDE:

TERCERO

- Nº FACTURA:
- FECHA DE EMISIÓN:
- FECHA DE PAGO:
- CONCEPTO:
- ACTIVIDAD DEL PROYECTO A LA QUE CORRESPONDE:
- IMPORTE:

NÚMERO TOTAL DE FACTURAS RELACIONADAS: _____

TOTAL IMPORTE FACTURAS: _____

Código Seguro De Verificación	WwvFRJirfAbVOuAZLlCfNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Nuria Rodriguez Martin - Diputada Delegada Especial de Igualdad y Familia	Firmado	23/03/2023 13:07:25
Observaciones	Juan Antonio Gonzalvez Cruz - Jefe de Seccion de Igualdad y Vivienda	Firmado	23/03/2023 12:44:52
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/WwvFRJirfAbVOuAZLlCfNQ%3D%3D	Página	17/17
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

